



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGION UCAYALI
 "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045-2019-GM-MDI-VSA

Villa San Alejandro, 13 de mayo de 2019

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

VISTO, El Informe N° 001-2019-MDI-CS, de fecha 13 de mayo del 2019, el Comité de Selección de la Municipalidad Distrital de Irazola, solicita la aprobación de bases del Procedimiento de Selección del **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2019-SIE-OEC-MDI**, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (PETROLEO DIESEL B-5), PARA LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE VIAS VECINAL CASERIO VALLE SAGRADO (SECTOR PALTA NUMERO 02) L=2+421.98 KM - DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD – UCAYALI" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 044-2019-GM-MDI-VSA, de fecha 13 de mayo del 2019, se aprueba el Valor Estimado y el Expediente de Contratación para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (PETROLEO DIESEL B-5), PARA LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE VIAS VECINAL CASERIO VALLE SAGRADO (SECTOR PALTA NUMERO 02) L=2+421.98 KM - DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD – UCAYALI" referente al proceso de Selección "SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2019- SIE-OEC-MDI, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (PETROLEO DIESEL B-5), PARA LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE VIAS VECINAL CASERIO VALLE SAGRADO (SECTOR PALTA NUMERO 02) L=2+421.98 KM - DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD – UCAYALI"

Que, Artículo 41 numeral 419. de la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-Ef, y el Decreto legislativo N° 1444 de la Ley Contrataciones del Estado, establece que; 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física de terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2

Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.

Que, el primer párrafo del Artículo N° 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Decreto Legislativo N° 14444, señala: "...Los documentos del procedimiento de selección son las Bases, los documentos de precalificación, la invitación para presentar soluciones técnicas y las solicitudes de expresión de interés, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Despacho de Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 0052-2019-ALC-MDI-VSA, de fecha 24.01.2019, la misma que Delega facultades Administrativas y Resolutivas propias del despacho de Alcaldía, al Gerente Municipal Edgar Aguiles Ventura Tadeo, en estricta observancia del inciso N° 20) del Artículo N°20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGION UCAYALI

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”



30225- Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases, del procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2019- SIE-OEC-MDI, cuyo objeto es la “ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (PETROLEO DIESEL B-5), PARA LA ACTIVIDAD “MANTENIMIENTO DE VIAS VECINAL CASERIO VALLE SAGRADO (SECTOR PALTA NUMERO 02) L=2+421.98 KM - DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD – UCAYALI” elaborado por el Órgano Encargado de Contrataciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR que el Órgano Encargado de Contrataciones es responsable de que las bases aprobadas en el artículo primero de la parte resolutive de la presente resolución, se ajusten a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y deberá llevar a cabo el Procedimiento de Selección a su cargo de conformidad con la normatividad aplicable, debiendo tener en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todos los miembros del Comité de Selección.

Distribución:

G.M
OPP
ULCP
Archivo (2)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PADRE ABAD - UCAYALI
CPC. Edgar A. Ventura Tadeo
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA – PADRE ABAD - UCAYALI
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”



OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO

Villa San Alejandro 13 de mayo del 2019

INFORME N° 001 -2019-MDI- OEC

AL : LIC. ADM. DUARTE GONZALES RUIZ
 Gerente de Administración Financiera y Tributaria

DE : MARUJA GOMEZ RETIS
 Órgano Encargado de la Contrataciones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA	
RECIBIDO	
EXP. N°: 1957	Folios: _____
FECHA: 13 MAY 2019	
FIRMA: <i>[Signature]</i>	HORA: 12:17pm

ASUNTO : REMITO BASES ADMINISTRATIVAS, para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (PETROLEO DIESEL B-5), PARA LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE VIAS VECINAL CASERIO VALLE SAGRADO (SECTOR PALTA NUMERO 02) L=2+421.98 KM - DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD – UCAYALI"

Mediante el presente es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo remitirle Bases administrativas para su aprobación mediante Acto Resolutivo de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2019-SIE-OEC-MDI, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (PETROLEO DIESEL B-5), PARA LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE VIAS VECINAL CASERIO VALLE SAGRADO (SECTOR PALTA NUMERO 02) L=2+421.98 KM - DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD – UCAYALI"

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

[Signature]
 MARUJA GOMEZ RETIS
 Órgano Encargado de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
Exp N° 305	Folios: 01
Fecha 13 MAY 2019	
Firma <i>[Signature]</i>	Hora 04:15

Cc:
 Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA	
PROVEIDO	
PASE A: SEE. GENERAL	
PARA: PROY RESOLUCION	
FECHA: _____	HORA: _____
FIRMA: _____	

